



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres", en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2014 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2015061566)

Visto el texto del acta, de fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la Comisión Paritaria del convenio colectivo de "Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000075011982), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2014 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de junio de 2015.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO



ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

25 de mayo del 2015

Por FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro.
Pedro Núñez Leal.

En Cáceres cuando son las 12:15 h del 25 de mayo de 2015, se reúnen en el Centro de Formación de MCA-UGT Extremadura los miembros de la Comisión Paritaria al margen relacionados.

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez.

El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas del año 2014.

Por MCA-UGT:

Francisco Morcillo Pereiro
Miguel Talavera Gilete.

Se procede al cálculo de las tablas salariales definitivas adaptadas al SMS del 2014, de acuerdo a los criterios establecidos en el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, publicada en el BOE n.º 88, de 13 de abril de 2015, aplicando un incremento del 0,40 % sobre las tablas del año 2013. Este incremento salarial tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2014.

Por CCOO de CYS:

Jacinto Mellado García.
Máximo Villa González.

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, siempre antes del 31 de agosto de 2015.

Se faculta a Don Fidel Pozas Martín para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:05 horas de la fecha arriba indicada, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Por MCA-UGT

Por PYMECON

Por FECONS

Por CCOO de CYS



Derivados del Cemento Provincia de Cáceres Tabla Salarial Definitiva 2014

NIVELES	GRUPO	SALARIO		PLUS		PAGA		VACACIONES			PLUS		HORAS EXTRAORD.	ANTIGÜEDAD		INDEMNIZ. c. TEMP. 7,00%
		CONVENIO		CONVENIO		EXTRA		COMPLETA	30 DÍAS	COMPLETA	FRACCIÓN	EXTRASAL.		BIENIO (5%)	QUINQUENIO (7%)	
		MES		MES		30 DÍAS	MES									
II Titulado Superior	1	1.285,93€		98,46€		1.310,34€	1.383,88€	115,32€	112,28€	112,28€	93,70€	14,35€	28,59€	40,02€	3,69€	
III Jefe Admón. 1ª	2	1.249,24€		98,46€		1.273,68€	1.347,36€	112,28€	112,28€	112,28€	93,70€	13,95€	24,00€	33,60€	3,58€	
IV Encargado General	2	1.249,24€		98,46€		1.273,68€	1.347,36€	112,28€	112,28€	112,28€	93,70€	13,95€	24,00€	33,60€	3,58€	
V Delineante Superior	2	1.249,24€		98,46€		1.273,68€	1.347,36€	112,28€	112,28€	112,28€	93,70€	13,95€	24,00€	33,60€	3,58€	
VI Encargado de Obras	3	1.154,50€		98,46€		1.178,94€	1.252,47€	104,37€	104,37€	104,37€	93,70€	12,98€	25,48€	35,67€	3,33€	
VII Capataz	3	1.154,50€		98,46€		1.178,94€	1.252,47€	104,37€	104,37€	104,37€	93,70€	12,98€	24,98€	34,97€	3,33€	
VIII Oficial de 1ª	4	1.113,69€		98,46€		1.138,12€	1.211,76€	100,98€	100,98€	100,98€	93,70€	12,55€	24,47€	34,26€	3,22€	
IX Oficial de 2ª	5	1.095,28€		98,46€		1.119,62€	1.193,07€	99,42€	99,42€	99,42€	93,70€	12,40€	23,97€	33,56€	3,18€	
X Ayudante	6	1.076,70€		98,46€		1.101,04€	1.174,49€	97,87€	97,87€	97,87€	93,70€	12,21€	23,47€	32,85€	3,13€	
XI Peón Especialista	7	1.058,40€		98,46€		1.082,75€	1.156,19€	96,35€	96,35€	96,35€	93,70€	12,02€	22,98€	32,17€	3,08€	
XII Peón Ordinario	8	1.040,38€		98,46€		1.064,70€	1.138,15€	94,85€	94,85€	94,85€	93,70€	11,82€	22,46€	31,45€	3,04€	
Contratos Formativos		1.076,70€		98,46€		1.101,04€	1.174,49€	97,87€	97,87€	97,87€	93,70€				3,13€	
Contratos en Prácticas		1.076,70€		98,46€		1.101,04€	1.174,49€	97,87€	97,87€	97,87€	93,70€				3,11€	

Dieta Completa:
50,00 € / Día.
Media Dieta:
12,05 € / Día.